



12  
✓

# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

## CONCEJALÍA DELEGADA DE PATRIMONIO

### SERVICIO DE PATRIMONIO

163/2010

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESION PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE KIOSCO BAR EN ESPACIO PÚBLICO SITO EN PLACETA DIEGO DE SILOE.**

#### I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CLAUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Granada convoca licitación pública, para la concesión de la instalación y explotación de kiosco bar en el espacio público sito en la Placeta Diego de Siloé.

Dicho espacio consta en el Inventario General de Bienes y Derechos, en el Epígrafe Primero, viales, con el número 1.3.877.22, como bien de naturaleza demanial.

El número máximo de mesas autorizadas con esta concesión será de veinticinco (25). Si por cualquier causa se ampliase el número de mesas, esta ampliación requerirá la oportuna autorización municipal y se regirá por la Ordenanza Fiscal correspondiente.

**CLAUSULA 2ª.- CODIFICACIÓN.** Dicho objeto corresponde al código CPV: 70130000-1 Servicios de arrendamiento de bienes raíces propios (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007.

#### CLAUSULA 3ª.- REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

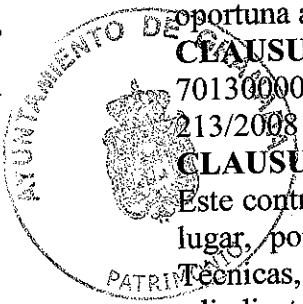
Este contrato tiene carácter de concesión administrativa demanial y se regirá, en primer lugar, por las cláusulas contenidas en el presente Pliego y en el de Condiciones Técnicas, de obligado cumplimiento para los licitadores y posteriormente para los adjudicatarios, así como por la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía.

Cualquier contradicción entre el texto principal del pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas será resuelta a favor del primero.

#### CLAUSULA 4ª.- PLAZO DE CONCESION

El periodo de tiempo a adjudicar será de cuatro años a contar desde la fecha de notificación de la aprobación por el Ayuntamiento del informe favorable de los técnicos municipales sobre la ejecutividad del Proyecto presentado, si bien, al vencimiento del mencionado plazo el contrato podrá ser prorrogado por dos años más, por mutuo acuerdo entre las partes, por lo que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, será de seis años transcurridos los cuales, el concesionario entregará al Ayuntamiento las instalaciones objeto del presente concurso en perfecto estado de uso, sin que tenga derecho a indemnización de ningún tipo por las obras o mejoras que hubiese realizado durante el periodo de explotación.

Dpto. Organización AS/C 956





13

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### CONCEJALÍA DELEGADA DE PATRIMONIO

#### SERVICIO DE PATRIMONIO

163/2010

#### **CLAUSULA 5ª.- EMPLAZAMIENTO DE LOS KIOSCOS.**

El kiosco bar se instalará en la Placeta Diego de Siloé, en el espacio delimitado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, y las mesas lo harán junto al mismo (en las inmediaciones de la C/Cárcel Baja), en el número que se determina en la Cláusula 1ª de este Pliego.

#### **CLAUSULA 6ª.- PRODUCTOS QUE SE PUEDEN EXPENDER.**

Se autoriza la venta de todos los productos propios de un establecimiento de hostelería.

#### **CLAUSULA 7ª.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONCESION: MODELO DE KIOSCO, MONTAJE Y DESMONTAJE, INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO DE ACTIVIDAD.**

En cuanto a este apartado se estará a las especificaciones dispuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Área de movilidad y Comercio, obrante en el expediente.

#### **CLAUSULA 8ª.- TIPO DE LICITACIÓN**

Se establece como canon mínimo la cantidad de TRES MIL (3.000) EUROS anuales, mejorables al alza.

Las ofertas inferiores a dicho importe serán rechazadas.

#### **CLAUSULA 9ª.- PAGO DE LA CONCESION**

Se establece como precio de la concesión la cantidad que resulte con la adjudicación; debiendo hacerse efectiva la primera anualidad a la firma del contrato, teniendo los vencimientos anuales en el mismo mes de los años sucesivos durante la duración del contrato.

El canon mencionado queda excluido y es independiente de la TASA municipal por instalación de veladores, mesas, sillas, que se liquidará aparte, de conformidad con la Ordenanza Municipal correspondiente.

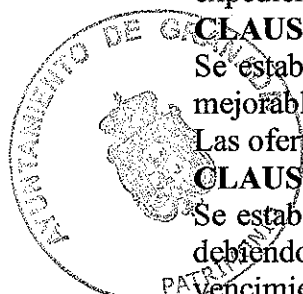
#### **CLAUSULA 10ª.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

El adjudicatario, a fin de responder de los daños que puedan producirse en el pavimento e instalaciones municipales con motivo de la instalación de los kioscos bar y del incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la adjudicación, depositará una fianza estimativa de CINCO MIL (5.000) EUROS.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84.1 de la LCSP.

1.- Si se constituye la garantía mediante aval, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, deberá aportarse el documento original.

2.- Si se constituyera la garantía mediante seguro de caución, celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, deberá aportarse el original del certificado del contrato.



Dpto. Organización AS/C 956



14

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### CONCEJALÍA DELEGADA DE PATRIMONIO

#### SERVICIO DE PATRIMONIO

**163/2010**

En ambos casos, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastateo del poder efectuado por la Asesoría Jurídica municipal.

3.- Si se constituye en valores de Deuda Pública, deberán aportarse los certificados de inmovilización de los valores anotados.

4.- En caso de constituirse en efectivo, deberá depositarse en la Tesorería municipal.

Los licitadores que tuvieran constituida una garantía global conforme a lo establecido en el artículo 86 de la LCSP, deberán aportar certificación expedida por la Tesorería comprensiva de la existencia de la garantía global y de la suficiencia de la misma.

En el caso de las Uniones Temporales de Empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurran agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

#### **CLAUSULA 11ª.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El concesionario tendrá que contratar, a su costa, un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra todos los riesgos que puedan originarse con motivo de la instalación y funcionamiento del kiosco bar, tanto frente a reclamaciones de terceros como en relación a daños que pueda sufrir el Ayuntamiento y cuya vigencia se extienda a la duración de la concesión.

#### **CLAUSULA 12ª.- LIMPIEZA**

Será de cuanta del adjudicatario mantener en todo momento la adecuada limpieza de la zona ocupada instalando a éste fin papeleras o depósitos análogos, dejando limpia la zona de influencia una vez terminada la venta de cada día.

#### **CLAUSULA 13ª.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONCESIONARIO**

El concesionario está obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de legislación laboral y fiscal, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo, quedando este Ayuntamiento exonerado de responsabilidad al respecto.

#### **CLAUSULA 14ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

Las prestaciones que constituyen su objeto se ejecutarán con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego y a las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese al adjudicatario este Ayuntamiento.

#### **CLAUSULA 15ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato teniendo, por tanto, la





15

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### CONCEJALÍA DELEGADA DE PATRIMONIO

#### SERVICIO DE PATRIMONIO

**163/2010**

obligación de indemnizarlos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **CLAUSULA 16ª.- CASOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES, RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.**

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y las contenidas en la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Reglamento 18/2004, de 24 de enero, que la desarrolla.

#### **CLAUSULA 17ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

Corresponden al órgano de contratación las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la legislación vigente.

Los acuerdos adoptados al respecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al concesionario.

## II

### ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

#### **CLAUSULA 18ª.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a los criterios de valoración previstos para éste expediente en aplicación del artículo 134 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

#### **CLAUSULA 19ª.- ORGANO DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Granada, es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, 3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El mencionado órgano tiene la facultad para adjudicar el contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

#### **CLAUSULA 20ª.- CAPACIDAD Y APTITUD PARA CONTRATAR.**

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.





# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

## CONCEJALÍA DELEGADA DE PATRIMONIO

### SERVICIO DE PATRIMONIO

163/2010

#### CLAUSULA 21ª.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

El órgano de contratación dispondrá las correspondientes publicaciones de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación mínima de quince días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones.

Todos los gastos de publicidad serán de cuenta de los adjudicatarios de la concesión, en la parte proporcional correspondiente.

#### CLAUSULA 22ª.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El expediente podrá examinarse en las oficinas del Servicio de Patrimonio, en el edificio D, 1ª planta del Complejo Administrativo los Mondragones sito en la Calle Avda. de las Fuerzas Armadas s/n de Granada, en horario de 10'00 a 13'00 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la dirección de acceso al perfil del contratante en el Ayuntamiento de Granada (<http://www.granada.org/contrata.nsf>).

Se podrán presentar ofertas hasta las 12'00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo del examen del expediente. Si el último día de dicho plazo coincidiera en sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones o solicitudes se envíen por correo, o por algún otro de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en la invitación. En caso de que así se indique, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

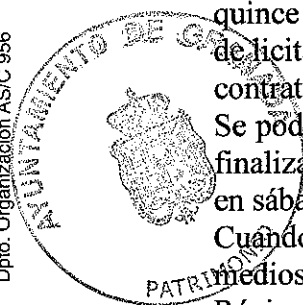
Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

Las proposiciones para tomar parte en el **CONCURSO** se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con la indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **“Proposición para participar en la concesión del uso privativo de la vía pública para la instalación de Kioscos Bar en la Placeta Diego de Siloé”**.

La denominación de los sobres es la siguiente:

**Sobre A: Documentación Administrativa.**

**Sobre B: Propuesta Técnica**





# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

## CONCEJALÍA DELEGADA DE PATRIMONIO

### SERVICIO DE PATRIMONIO

163/2010

**Sobre C: Proposición Económica** Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor. Dentro de cada sobre se incluirá una relación numerada de los documentos que se aportan, y los siguientes documentos:

#### **SOBRE "A" DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA:**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y la representación del firmante de la proposición.**

Documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, del firmante de la proposición y Escritura de otorgamiento en su favor de poder suficiente para presentar la oferta.

**b) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.**

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica o profesional por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 64 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

**c) Declaración responsable de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las causas que prohíben contratar con la Administración, revistas en la Ley de Contratos del Sector Público, según modelo que figura como Anexo 2 a este Pliego.**

En esta declaración se mencionará expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad social y de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de esta circunstancia.

**d) Estar al corriente la las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de que no existen deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Granada, debiendo permanecer en esta situación durante todo el periodo de duración del contrato.**

#### **SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo 1 a este Pliego.

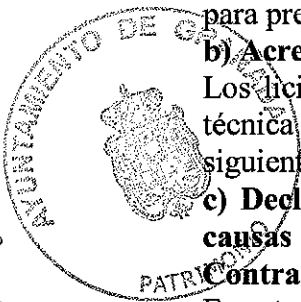
#### **SOBRE «C» PROPUESTA TÉCNICA**

Incorporará una Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar en el kiosco bar (clases de productos, calidad de los mismos, precios etc.), así como de la estética del propio kiosco y de los elementos anexos tales como mesas, sillas, etc. y su integración paisajística, conforme a los criterios de adjudicación a que se refiere la cláusula siguiente.

#### **CLAUSULA 23ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Los criterios que servirán de baremación para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

17





# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

## CONCEJALÍA DELEGADA DE PATRIMONIO

### SERVICIO DE PATRIMONIO

163/2010

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		INDICES DE PONDERACIÓN DE OFERTAS
A	A.1 Oferta económica: A.1 Oferta económica A.2 Estética, diseño e integración paisajística de los elementos de la instalación	4,00 3,00
B	Otras mejoras que tengan que ver con la prestación objeto del contrato	2,00
C	Memoria de explotación (incluyendo precios de consumidores	1,00

Se establecerá para cada OFERTA su índice de Pertinencia: suma de los productos de la ponderación de cada CRITERIO por la valoración de cada oferta, expresada, en tanto por uno, respecto del criterio (homogeneizada las valoraciones).

Para poder comparar todas las Ofertas que se presenten, en su apartado "Mejoras", cada una de ellas deberá de tener su correspondiente cuantificación económica. De modo que el Ayuntamiento podrá aceptar las mismas o cambiarlas parcial o totalmente en base a su cuantificación económica, pero siendo siempre actuaciones destinadas a la mejora de la calidad del entorno que se ocupará.

#### CLAUSULA 24ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

**Presidente:** El Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación.

**Suplente:** Un/a Concejal/a.

#### Vocales:

- El Interventor General del Ayuntamiento de Granada.

Suplente: El Viceinterventor del Ayuntamiento de Granada.

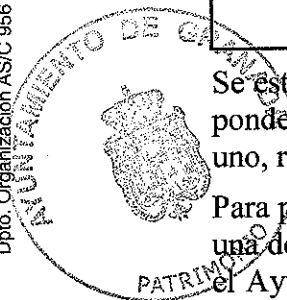
- La Secretaria General del Ayuntamiento de Granada

Suplente: Funcionario/a que preste sus servicios en la Secretaria General

**Secretario:** El Director General de Contratación.

**Suplente:** Un/a funcionario/a que preste sus servicios en la Dirección General de Contratación.

A las reuniones de la Mesa de Contratación podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que se estime oportunos.





# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

## CONCEJALÍA DELEGADA DE PATRIMONIO

### SERVICIO DE PATRIMONIO

163/2010

#### **CLAUSULA 25ª.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Constituida la Mesa a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada relativa a la aptitud para contratar "Sobre A", lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas además podrán hacerse públicas por la secretaría de la Mesa a través del perfil de contratante del portal del Ayuntamiento de Granada (<http://www.granada.org/contrata.nsf>).

Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas, la Mesa procederá a realizar el acto público de apertura del sobre "B" y "C" correspondiente a las proporciones admitidas.

Concluido el acto público de apertura de proposiciones, la Mesa solicitará de los servicios del Área de Movilidad y Comercio los informes técnicos que considere pertinentes en relación con el objeto del contrato.

Emitidos estos, la Mesa elevará al órgano de Contratación el acta y la propuesta de adjudicación que recaerá en el licitador que haya obtenido mayor valoración según los criterios de adjudicación.

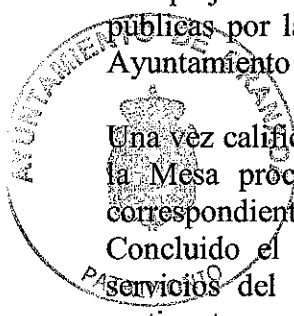
#### **CLAUSULA 26ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, previo pago del precio de adjudicación correspondiente, la constitución de la garantía definitiva así como los demás gastos a cargo del adjudicatario que establecen en el presente Pliego.

#### **CLAUSULA 27ª.- PERFIL DE CONTRATANTE.**

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la adjudicación de la concesión, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la LCSP.

El expediente del Concurso, con los Pliegos de condiciones y demás documentos podrá ser examinado en la dirección de acceso al perfil del contratante en el Ayuntamiento de Granada (<http://www.granada.org/contrata.nsf>)



Dpto. Organización AS/C 956





# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

## CONCEJALÍA DELEGADA DE PATRIMONIO

### SERVICIO DE PATRIMONIO

163/2010

### III CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

#### **CLAUSULA 28ª.- TÉRMINO DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA.**

El concesionario está obligado a abandonar y dejar libre y vacuo el lugar a disposición de este Ayuntamiento al finalizar la concesión, y automáticamente en cualquier momento, a petición de este Ayuntamiento, si se justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, sin derecho a indemnización alguna.

#### **CLAUSULA 29ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución contenidas en el artículo 32 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y de los artículos 206 a 208 de la LCSP.

Además el contrato quedará resulto por impago del canon establecido durante dos meses consecutivos.

#### **CLAUSULA 30ª.- FALTAS Y SANCIONES.**

A efectos contractuales se considerará faltas penalizables las previstas y clasificadas en la **cláusula 17.- Régimen Sancionador**, penalizándose con las sanciones establecidas en la **Cláusula 18 Sanciones** del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El procedimiento sancionador se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y, supletoriamente, en lo establecido por la legislación de Contratos del Sector Público.

#### **CLAUSULA 31ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

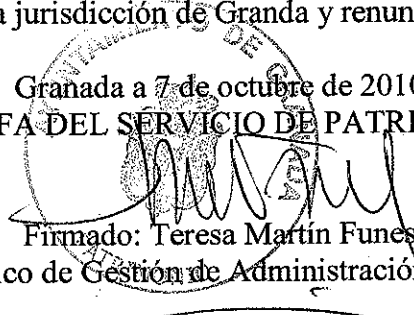
Las cuestiones o litigios que puedan derivarse de la adjudicación, así como de la concesión misma, tendrán siempre carácter exclusivamente administrativo y, en su caso, serán sometidos a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sometiéndose las partes a la jurisdicción de Granada y renunciando a su propio fuero si lo tuvieren.

Granada a 7 de octubre de 2010

LA JEFA DEL SERVICIO DE PATRIMONIO

Firmado: Teresa Martín Funes

Técnico de Gestión de Administración Local



Dpto. Organización AS/C 956